



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

CIRCULAR No 027
Ibagué, 04 de marzo del 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ

PARA: Directivos Docentes, Docentes y Personal de Apoyo
DE: Rectoría

ASUNTO: Lineamientos obligatorios para la aplicación y activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar – Cumplimiento normativo y responsabilidades funcionales

Respetados Directivos Docentes, Docentes y Personal de Apoyo.

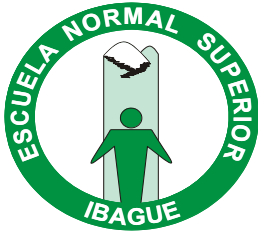
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que me asisten como rectora de la institución educativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 para la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la mitigación de la violencia escolar.

Me permito impartir los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento respecto a la aplicación de “la Ruta de Atención Integral” para la Convivencia Escolar en nuestra institución educativa.

- 1) La Ruta de Atención Integral constituye un mandato legal de obligatorio cumplimiento, orientado a:
 - ✓ Garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes.
 - ✓ Salvaguardar los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - ✓ Prevenir, atender y hacer seguimiento a situaciones que afecten la convivencia escolar.
 - ✓ Activar mecanismos de restablecimiento de derechos cuando corresponda.
 - ✓ Su inobservancia puede generar responsabilidades disciplinarias, administrativas e incluso penales por omisión.
- 2) Toda intervención institucional deberá observar:
 - ✓ Interés superior del menor.
 - ✓ Debida diligencia.
 - ✓ Enfoque de derechos.
 - ✓ Debido proceso.
 - ✓ Confidencialidad.
 - ✓ Corresponsabilidad familia–Estado–institución educativa.
 - ✓ No revictimización.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

3) Se recuerda expresamente que es deber funcional como directivos docentes y docentes:

- ✓ Ser garante de la adecuada atención institucional frente a situaciones que afecten la convivencia escolar.
- ✓ No omitir el reporte por escrito de la situación que se presente, ya que puede ser constitutiva de falta disciplinaria por incumplimiento de deber funcional.
- ✓ Ningún servidor público de la institución está facultado para:
 - Minimizar hechos.
 - Resolver informalmente situaciones que ameriten activación de Ruta.
 - Omitir el registro escrito.
 - Retrasar la comunicación a Coordinación, Orientación o Rectoría.Toda actuación debe constar por escrito dejando la trazabilidad documental verificable.

4. Clasificación de Situaciones, se debe actuar de inmediato

Situaciones Tipo I

Conflictos manejables pedagógicamente sin afectación grave de derechos.

Acción: Intervención inmediata en aula, registro institucional y seguimiento.

Situaciones Tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso o vulneración que no constituyan delito, pero afecten la convivencia.

Acción: Activación del Comité Escolar de Convivencia. Citación a padres o acudientes. Elaboración de acta formal. Plan de intervención y seguimiento.

Situaciones Tipo III

Hechos que presuntamente constituyan delito o vulneración grave de derechos (violencia sexual, maltrato severo, porte de armas, consumo o tráfico de sustancias, entre otros).

Acción: obligatoria inmediata:

Protección del estudiante. Comunicación a Rectoría. Remisión a autoridades competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, fiscalía general de la Nación). Registro formal.

Recordemos que: La institución no tiene competencia para investigar delitos; su deber es activar la autoridad competente sin dilación.

5) Toda actuación deberá:

Constar por escrito.

Estar debidamente fechada y firmada.

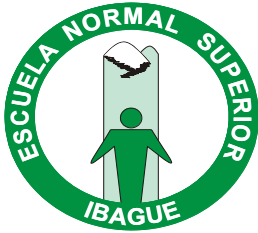
Incorporarse al archivo institucional conforme a la normatividad de gestión documental.

Garantizar reserva y confidencialidad.

La ausencia de soporte documental se entenderá como inexistencia de actuación.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

6) Por mandato legal es prohibición expresa:

Hacer conciliación informal en casos que involucren presunta vulneración de derechos.

Hacer exposición pública del estudiante involucrado.

Hacer revictimización mediante interrogatorios reiterados.

La omisión de reporte por presión de padres o terceros.

7). Responsabilidad Disciplinaria

El incumplimiento de los lineamientos aquí establecidos podrá dar lugar a:

Investigaciones disciplinarias internas.

Reportes a Secretaría de Educación.

Actuaciones ante entes de control.

Se deja constancia expresa de que la presente circular tiene carácter vinculante y hace parte de las directrices institucionales de obligatorio acatamiento.

8) Seguimiento y Verificación

La Coordinación y Orientación Escolar deberán presentar informes periódicos a la rectoría sobre:

- ✓ Casos activados.
- ✓ Estado de seguimiento.
- ✓ Remisiones realizadas.
- ✓ Cumplimiento de planes de intervención.

La rectoría reitera que, la aplicación estricta de “la Ruta de Atención Integral” no solo protege a nuestros estudiantes, sino que constituye el principal mecanismo de blindaje institucional frente a auditorías, quejas, acciones de tutela o investigaciones disciplinarias.

Agradezco su compromiso profesional y su actuación diligente conforme al marco normativo vigente.

Cordialmente,

Mg. ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO
Rectora

Escuela Normal Superior de Ibagué

Proyecto asesora jurídica

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co